

21 Set 2012

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Alcaldicios N° 1005 de 2012 Municipalidad de Parral.-
- 6.- Licencia Médica N° 2 – 39128754 y 2 – 39128766 de 2012 de doña Leonor Dolmestch L.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la Comuna de Parral; en reemplazo de la profesional de la educación a contrata, Sra, Leonor Dolmestch López, acogida a licencias médicas prolongadas, justifican la continuación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **DORIS BEATRIZ VALERIA ARENAS**, R.U.T. N° **13.207.607-3**, Ex-Profesora a contrata de Educación General Básica de la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de Parral, quien desde el **19 de Agosto y hasta el 30 de Septiembre de 2012**, cumple funciones de Profesora de Enseñanza Básica en el mismo establecimiento educacional denominado Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral, en reemplazo de la docente a contrata, Sra. Leonor Isabel Dolmestch López, acogida a licencias médicas prolongadas, con una jornada de Trabajo de **39 horas** cronológicas semanales, para enseñanza básica regular, y además, de **01 hora** cronológica para atención de Programa de Integración Escolar, totalizando en consecuencia una jornada laboral de **40 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinarán a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/CCC/ARS/IAMM/CMF/A.Raesm.-
DISTRIBUCION 14.09.12.-

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Interesada.
- 5.- Establecimiento.
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.

